



MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
17 ABR 2020
OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO



**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3804 DE
2018 EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.**

MINISTERIO DE
HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO



RESOLUCIÓN EXENTA N° 3387

Santiago, 22 de Julio de 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N°1 de 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Resolución N° 1600 de 30 de Octubre de 2008, Resolución N° 6 de 26 de Marzo de 2019, ambas de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley N° 18.056 y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Modificado por Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000, Decreto Supremo N°1402 de 19 de Julio de 2014 y Resolución TRA N° 280/146/2018 de 02 de Mayo de 2018, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública,

CONSIDERANDO:

1º Que, por Resolución Exenta N° 3804 de fecha 07 de Agosto de 2018 se concedió al **SR. NOMAR HUGO SÁEZ VERGARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] exonerado de **SIGDO KOPPERS**, el beneficio de Pensión No Contributiva que fue determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

2º Que, con fecha 17 de Abril de 2019, el interesado, optó por la Pensión No Contributiva a contar del 01 de Agosto de 2007, hasta el 30 de Agosto de 2007.

3º Que, Según Informe Previsional de fecha 04 de Julio de 2019, emitido por el Instituto de Previsión Social, la Resolución Exenta N° 3804 debe modificarse.

NOMAR HUGO SÁEZ VERGARA

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Instituto de Previsión Social
- 3.- Interesado

19530554



RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el tiempo de concesión de la franquicia y de reajustes de la Resolución Exenta N° 3804 de fecha 07 de Agosto de 2018, por el siguiente:

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Agosto de 2007 a \$126.857.- Hasta el 30 de Agosto de 2007. A contar del 01 de Septiembre de 2007, retoma dicha Pensión de Régimen por ser de mayor monto, esto de acuerdo a opción ejercida por el interesado el 17 de Abril de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: El mayor gasto fiscal que representa esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-09-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO TERCERO: Las imposiciones que el titular de esta pensión registrase en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 13 de Mayo de 1975 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.


ANDREA SELMAN HASBÚN
JEFA OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA